Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

GOBIERNO DE YUCATÁN
2018-2024
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO** A TRAVÉS DE LA CONTADORA PÚBLICA **LIGIA ROSA LOLBE CARRILLO JIMÉNEZ,** EN SU CARACTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE DICHA SECRETARÍA, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **"SERVILIMA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** POR CONDUCTO DE SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR **JORGE ALBERTO NOVELO LEY,** Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, RESPECTIVAMENTE CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: ----------

Declaraciones

I.- "La Dependencia" declara:----------

Primera.- Que la Secretaría General de Gobierno es una Dependencia que forma parte de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo de Yucatán, habiendo al frente de cada dependencia un titular, quien para la atención de los asuntos del ramo se podrá auxiliar de los servidores públicos que señale su reglamento interno, así como la correspondencia a los titulares de las dependencias para la representación legal de la misma, el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 22 fracción I, 23 y 24 del Código de la Administración Pública de Yucatán. ----------

Segunda.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 apartado B fracciones III y VI del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, el Secretario General de Gobierno cuenta con las facultades para intervenir y suscribir los actos, contratos y convenios que le correspondan a la Secretaría General de Gobierno; celebrar acuerdos, convenios y contratos relacionados con los asuntos públicos y administrativos, competencia de la dependencia a su cargo, así como rescindirlos conforme a lo establecido específicamente en cada documento y en la normatividad aplicable, respectivamente. ----------

Tercera.- Que conforme a lo previsto en los artículos 27 fracción IV y XVII del Código de la Administración Pública de Yucatán; la Secretaria General de Gobierno es la titular de las funciones y atribuciones que señalan los preceptos legales previamente invocados. ----------

Cuarta.- Que la Directora de Administración de la Secretaría General de Gobierno, Contadora Pública Ligia Rosa Lolbe Carrillo Jiménez, cuenta con facultades para la celebración del presente contrato, en virtud del acuerdo SGG 01/2018 publicado en el diario oficial del Gobierno del Estado el día 9 de octubre del año 2018, el cual tiene vigencia hasta el 30 de septiembre del año 2024, para todos los efectos legales que corresponde, así como de conformidad con lo establecido en los artículos 57 de la Constitución del Estado libre y soberano de Yucatán, 30 fracción XXXI del Código de la Administración Pública del Estado y el 56 fracción II del Reglamento respectivo. ----------

Quinta.- Que cuenta con la capacidad presupuestal para contratar los servicios objeto de este contrato, de conformidad con el presupuesto de egresos 2020.----------

Sexta.- Que tiene como domicilio el predio ubicado en la Calle 62 número 499 Altos por 59 y 61, Edificio Ex Louvre, Colonia Centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán, México. ----------

II.- "El Prestador de Servicios" declara: ----------

Primera.- Que es una persona moral con capacidad para obligarse y contratar, constituida según las leyes mexicanas, acreditando su legal existencia mediante escritura pública número 210 de fecha 15 de agosto del año 2011, otorgada ante la fe de la Notario Público número 73 del Estado de Yucatán, Abogada Luz Margarita Mejía Cáceres de Heredia, bajo la denominación "SERVILIMA" Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, la cual quedó inscrita bajo el folio mercantil electrónico número 52432-1 del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Yucatán, con Registro Federal de Contribuyentes SER110815VC1, documento fiscal que se relaciona a este contrato.----------

Segunda.- Que el señor Jorge Alberto Novelo Ley, acredita su personalidad de Gerente General, con el testimonio de la escritura pública número 19 de fecha 30 de enero del año 2019, otorgada ante la fe del Notario Público número 90 del Estado de Yucatán, Abogado Antonio Camino Mediz, manifestando bajo formal protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido revocadas o modificadas a la presente fecha, asimismo se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con folio 1067002751564, documento de identidad que se relaciona a este instrumento legal. ----------

Tercera.- Que tiene acreditada solvencia económica y no ha sido puesta en liquidación o declarada en quiebra y cuenta con la capacidad, recursos técnicos y experiencia necesaria para proporcionar el servicio que requiere **"La Dependencia"**. ----------

Cuarta.- Bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los permisos federales y locales necesarios para llevar a cabo la prestación de los servicios relacionados con el objeto de este contrato. ----------

Quinta.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, el predio ubicado en la calle 21 número 90 letra A entre las calles 16 y 18 de la Colonia Chuburna de Hidalgo de esta ciudad de Mérida, Yucatán, con Código Postal 97200. ----------

Sexta.- Que conoce las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, y que cuenta con los elementos propios y suficientes para responder por las obligaciones que se derivan de este contrato.----------

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetar su voluntad al tenor de las siguientes: ----------

Cláusulas

Primera.- OBJETO DEL CONTRATO.----------
"El Prestador de Servicios" se obliga a prestar a **"La Dependencia"** los servicios de limpieza dentro de las instalaciones de las diversas unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría General de Gobierno, que conforman el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, y que de acuerdo a sus necesidades requieran contar con los servicios: ----------

Descripción del servicio: Realizar el servicio de **limpieza** en las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría General de Gobierno, de conformidad con el "**ANEXO 1**" de este contrato. ----------

Para la realización de los servicios descritos en ésta cláusula del contrato, **"El Prestador de Servicios"** se compromete a que el personal dispuesto para tales tareas las ejecute observando las siguientes determinaciones: ----------

Perfil del personal que prestará el servicio:
- Contarán con una edad de 18 a 65 años.
- Sexo: Indistinto.
- Acreditar antecedentes no penales.
- Ser puntual, comprometido, responsable, honrado.
- Buena presentación.

Equipamiento del personal que portará durante su turno de trabajo:
- Uniforme completo, limpio y en buenas condiciones.
- Gafete de identificación con fotografía.
- Equipo e insumos para el servicio de limpieza.

Materiales mínimos de limpieza y utensilios:
- Jabón de mano líquido desinfectante, incluyendo dispensador.
- Pastillas de baño.

- Toalla para manos (rollo o interdobladas).
- Rejillas (mingitorios).
- Papel de baño.
- Limpiador multiusos (líquido y en spray).
- Escoba, jaladores, jergas, mechudos, franelas, recogedor.
- Cepillos (cerda manual, de piso, sanitario, etc.)
- Germinicida.
- Destupidor.
- Bolsas para basura resistentes.
- Sarricida y cloro.
- Sacudidor de telarañas.
- Aspiradora.

El mantenimiento, conservación y refacciones de los equipos utilizados para la prestación del servicio, son responsabilidad exclusiva de **"El Prestador de Servicios"**.----------

Lo anterior de conformidad con el cuadro de especificaciones que se encuentra en el "**ANEXO 1**" de este contrato.----------

Segunda.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".----------
Para efectos del objeto de este contrato, **"El Prestador de Servicios"** manifiesta que llevará a cabo el objeto del presente contrato dirigiendo y ejecutando los trabajos necesarios a efecto de dar cumplimiento al mismo de manera adecuada, considerando los siguientes aspectos:----------

1. Cumpliendo con las normas de orden técnico y administrativo que dicten las diferentes unidades administrativas y órganos desconcentrados de **"La Dependencia"**, previa autorización y conocimiento de la misma. ----------
2. Acatando las órdenes e instrucciones lícitas que reciban del personal encargado de las diferentes unidades administrativas y órganos desconcentrados de **"La Dependencia"**. -----
3. Observando medidas preventivas de seguridad e higiene. ----------
4. Asistiendo al trabajo puntualmente, así como desempeñar sus labores dentro de su turno de trabajo. ----------
5. Presentándose en condiciones óptimas de salud. ----------
6. Guardando la compostura y disciplina debidas dentro de las horas de trabajo. ----------
7. Tratando con respeto y consideración a los usuarios del servicio, absteniéndose a dar un mal trato de palabra o de obra.----------
8. Conservando en buen estado los instrumentos, mobiliario, equipo y útiles propiedad de **"La Dependencia"**. ----------
9. Guardando escrupulosamente los secretos profesionales, así como los asuntos administrativos reservado, cuya divulgación pueda deteriorar la imagen del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán o causar daño o perjuicio al mismo, a sus funcionarios, empleados o a la ciudadanía.----------
10. Haciendo entrega de los documentos, fondos, valores y bienes cuya atención, administración o guarda estén a su cuidado. ----------
11. Portando el uniforme correspondiente adecuadamente, limpio y en buenas condiciones, así como el equipo que debe portar para la prestación del servicio.----------

Tercera.- PAGO.----------
El monto mensual por el que se pacta la contratación del servicio objeto del presente contrato es por un importe mínimo mensual de $230,575.19 (SON: DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) más $36,892.03 (SON: TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TRES CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) equivalente al 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, dando un **monto total mínimo mensual de $267,467.22 (SON: DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL),** y el importe máximo mensual de $461,150.39 (SON: CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON TREINTA Y NUEVE

CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) más $73,784.06 (SON: SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) equivalente al 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, dando un **monto total máximo mensual de $534,934.45 (SON: QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, los cuales se desglosarán en las representaciones impresas de los comprobantes fiscales por internet, que al efecto solicite **"La Dependencia"** y que expida **"El Prestador de Servicios"**. ----------

Ambas partes convienen en que **"La Dependencia"** pagará el importe del servicio dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación del comprobante fiscal digital por internet correspondiente, siempre y cuando éste se presente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la Prestación de los servicios objeto de este contrato y que deberá ser enviado en formato ".XML", así como su representación impresa en formato ".PDF", a la dirección de correo electrónico mauricio.castillo@yucatan.gob.mx. El pago procederá siempre que el comprobante fiscal reúna todos los requisitos legales y fiscales correspondientes y el proveedor haya cumplido en tiempo y forma con todos los requerimientos establecidos en el presente contrato. ----------

"El Prestador de Servicios" acepta y conviene que en el caso de que los comprobantes fiscales digitales por internet a que se refiere esta cláusula no satisfagan los requisitos que determinan las leyes fiscales, faculta a **"La Dependencia"**, para que le retenga los pagos a su favor, hasta en tanto cumpla con las obligaciones fiscales a su cargo, en los términos de las leyes aplicables. ----------

"El Prestador de Servicios" deberá entregar la representación impresa del comprobante fiscal por internet correspondiente a la Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en la Calle 62 número 499 Altos por 59 y 61, Edificio Ex Louvre, código postal 97000, Colonia Centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán, en un horario comprendido de las 8:00 horas a las 14:00 horas. ----------

Cuarta.- "El Prestador de Servicios" acepta que el monto que recibirá por la prestación de los servicios es único, por lo que **"La Dependencia"** no tendrá obligación de proporcionarle algún otro tipo de remuneración por otro concepto. ----------

Quinta.- "El Prestador de Servicios" y **"La Dependencia"** acuerdan que la forma de pago será mediante transferencia bancaria a la cuenta de cheques 700233711462 (siete, cero, cero, dos, tres, tres, siete, uno, uno, cuatro, seis, dos.) con clave bancaria 002910700233714629 (cero, cero, dos, nueve, uno, cero, siete, cero, cero, dos, tres, tres, siete, uno, cuatro, seis, dos, nueve.) de la entidad financiera denominada Banco Nacional de México, Sociedad Anónima.----------

Sexta.- VIGENCIA.----------
Ambas partes manifiestan que el presente contrato comienza a correr a partir del **1 de abril del 2020** y concluirá el día **30 de junio del 2020**, al vencimiento las partes quedarán liberadas de sus respectivas obligaciones. ----------

Séptima.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. ----------
El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, dará lugar a la rescisión del mismo por parte de **"La Dependencia"**, quien deberá comunicarlo a la otra parte con un mes de anticipación. ----------

Octava.- RESPONSABILIDAD LABORAL. ----------
"El Prestador de Servicios" como patrón del personal que ocupa con motivo del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. **"El Prestador de Servicios"** conviene en atender todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"La Dependencia"** en relación con el objeto del presente contrato y se obliga a reembolsar a **"La Dependencia"** cualquier cantidad que se hubiera obligado a erogar por este concepto. De ser necesario y en el supuesto de ocurrir algún incidente en el que en forma accidental y/o por causas imputables a **"El Prestador de Servicios"** se afecten a terceros en sus bienes y/o en sus personas, éste estará obligado a cubrir los gastos que se generen; asimismo, **"El Prestador de Servicios"** será

Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

GOBIERNO DE YUCATÁN
2018-2024
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

responsable por los daños y/o perjuicios que se causen por culpa o negligencia de sus empleados, dependientes o trabajadores; en todos los casos, dejará a salvo los derechos e intereses de **"La Dependencia"**. ----------

Novena.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. ----------
"La Dependencia" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, bastando para ello la simple notificación que **"La Dependencia"** realice a **"El Prestador de Servicios"**. ----------

Décima.- La supervisión del servicio por parte de **"La Dependencia"** estará a cargo del Departamento de Adquisiciones de la Secretaría General de Gobierno y/o cualquier otra persona designada por la Dirección de Administración, quien estará facultado para supervisar en todo tiempo que los servicios pactados cumplan con la calidad, especificaciones y características técnicas ofertadas por **"El Prestador de Servicios"**. ----------

Décima Primera.- CESIÓN DE DERECHOS. ----------
En el caso de que **"El Prestador de Servicios"** llegare a transmitir en cualquier forma o por cualquier título los derechos que haya adquirido mediante este contrato, **"La Dependencia"** no reconocerá efecto jurídico alguno a esa transmisión de derechos, por lo que únicamente **"La Dependencia"** estará legitimada para exigir el cumplimiento de cualquier obligación derivada de este contrato.-----

Décima Segunda. - CONFIDENCIALIDAD. ----------
Dada la naturaleza del presente contrato, **"El Prestador de Servicios"** se obliga a guardar absoluta reserva de la información principal, accesoria o derivada a la que tenga acceso o generada e intercambiada entre las partes, por lo que deberá mantenerla como confidencial, siendo responsable de los daños y perjuicios que se causen a **"La Dependencia"** por el incumplimiento a esta obligación. Lo anterior sin menoscabo de lo establecido en las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ----------

Décima Tercera. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. ----------
-Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales del Fuero Común de la ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero a que pudieran tener derecho, por razón de su domicilio, vecindad o por cualquier otra causa presente o futura. -----

Décima Cuarta.- Las partes contratantes manifiestan estar de acuerdo y conformes con lo estipulado en el presente contrato y se obligan a cumplirlo bien y fielmente. ----------

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que integran el mismo, ambas partes lo suscriben en duplicado al margen de cada hoja y al calce de la última, en la ciudad de Mérida, Yucatán, al día uno de abril de dos mil veinte. ----------

POR "LA DEPENDENCIA"

C.P. LIGIA ROSA LOLBE CARRILLO JIMÉNEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

"SERVILIMA" S. DE R.L. DE C.V.
POR CONDUCTO DE SU GERENTE GENERAL
JORGE ALBERTO NOVELO LEY

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y EL SEÑOR JORGE ALBERTO NOVELO LEY, GERENTE GENERAL DE "SERVILIMA" S. DE R.L. DE C.V. DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2020.----------